



**AVISO NÚM. 2021-133
(10 DE AGOSTO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del nueve (09) de agosto de 2021 proferido por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00153-00 y 85001-2333-000-2021-00202-00 acumulados, se ADMITE el medio de control inmediato de legalidad del decreto municipal de la referencia (Decreto 065 del 03/07/2021, expedido por el alcalde de Sabanalarga-Casanare), "Por el cual: i) se estableció el toque de queda como acción transitoria de policía, con las respectivas excepciones, bajo los parámetros planteados por el Decreto Nacional 580 de 2021, entre las diez horas (10:00 p.m.) del día 3 de julio de 2021 hasta las cinco horas (5:00 a.m.) del día 9 de julio de 2021, ii) se prohíbe la asistencia a los lugares y actividades descritas en el Decreto municipal 057 del 06 de junio de 2021, es decir los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas conforme lo dispuesto por el Ministerio de Salud y protección social, las discotecas y lugares de baile, conforme los aforos, planes piloto adoptados por el municipio, iii) se determina que toda persona que permanezca en el municipio deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y autocuidado (tapabocas, lavado de manos y distanciamiento social), iv) se incentiva el teletrabajo en entidades públicas y privadas como medida preventiva, vi) se señalan las consecuencias de la inobservancia de las disposiciones referidas, dando lugar a aplicar las correspondientes medidas correctivas y sanciones penales.

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00153-00Acum202100202

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00153-00 y 85001-2333-000-2021-00202-00 acumulados, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

Gina Heleniet Rivera Peña
Secretario
Secretaría General
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da0f0e767c18f8ba1179697ee7a48f0c6e55fc3a426a0f065bdff727f88e821d

Documento generado en 10/08/2021 07:21:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**